

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA-CÓRDOBA

RADICADO No. 2017-00199-00 PROCESO EJECUTIVO LABORAL CONT. DEL PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO POR ANA DIAZ PEÑATE CONTRA HOME NURSE & CIA LTDA. EN LIQUIDACION.

MARZO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Revisada la plataforma WEB BANCO AGRARIO, se observa la existencia del título judicial **No.846455 del 26 de junio de 2022 por la suma de \$75.000.000**, puestos a disposición de este despacho judicial por parte de FIDUAGRARIA y a órdenes del presente proceso.

No obstante lo anterior, como quiera que las medidas cautelares dictadas no recaen sobre dicha entidad y en consecuencia se desconoce el origen de los dineros puestos a disposición y/o la obligación que pretende cancelar con los mismos, previo a decidir la solicitud de entrega del título judicial, se ordenará OFICIAR a FIDUAGRARIA para que indique con precisión y en un término que no exceda de cinco (5) días contado a partir del día siguiente de recibida dicha comunicación, el origen de los recursos y/o la obligación que se pretende cancelar con los dineros consignados. Háganse las prevenciones de ley.

Por lo anterior, el Juzgado,

ORDENA:

OFICIESE a FIDUAGRARIA para que indique con precisión y en un término que no exceda de cinco (5) días contado a partir del día siguiente de recibida dicha comunicación, el origen de los recursos y/o la obligación que se pretende cancelar con los dineros consignados a través del título judicial **No.846455 del 26 de junio de 2022 por la suma de \$75.000.000**, en el que aparece como demandante ANA DIAZ PEÑATE y como demandado HOME NURSE & CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN. Hágansele las prevenciones de ley. -art. 44 del C.G.P.-NUM 3º. Librese el oficio del caso.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA**

dnc

Firmado Por:

Karem Stella Vergara Lopez

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f6187739e480f9bc3bf98cd1abfda6b33a946d68c3b9292f82380e4eabfd42**

Documento generado en 15/03/2023 12:59:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>